



Resolución Ministerial N° 0252 -2011-ED

Lima, 14 JUN 2011,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, establece en su artículo 5° literal a) y b), que son atribuciones del Ministerio de Educación, entre otras, la de "Formular la política general de gobierno central en materia de educación, cultura, deporte y recreación, y supervisar su cumplimiento" y "Formular las normas de alcance nacional que regulen las actividades de educación, cultura, deporte y recreación";

Que, el Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2005-ED, establece en su artículo 66° que: "El Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene la responsabilidad de definir, dirigir, normar y gestionar la política educativa nacional, teniendo en cuenta los intereses generales del Estado y la diversidad de las realidades regionales, concordando el carácter unitario y descentralizado del gobierno de la República. Sus funciones se ejercen con criterios de orden técnico-normativo y funcional";

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece en su artículo 79° que "El Ministerio de Educación, es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deportes, en concordancia con la política general del Estado";

Que, el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, establece que el Viceministerio de Gestión Institucional "Dirige el proceso de descentralización y establece criterios técnicos que orientan el desarrollo y modernización en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, coordina las relaciones con los organismos de cooperación internacional, emite normas para la construcción, refacción y equipamiento de locales escolares";

Que, el artículo 53° literal c) del citado Reglamento de Organización y Funciones, señala que la Oficina de Infraestructura Educativa, tiene entre sus funciones "Formular, difundir y supervisar la aplicación de las normas técnicas de diseño arquitectónico para la construcción, equipamiento y mantenimiento de la infraestructura educativa";

Que, mediante, mediante el Informe N° 008-2011-ME/VMGI-OINFE-UPLAN-Normatividad del 01 de marzo de 2011, el Coordinador del Área de Normatividad Técnica presenta el Proyecto "Normas Técnicas para el Diseño de Locales de Educación Básica Regular - Nivel Inicial", resultado del trabajo coordinado y consensuado con los especialistas de la Dirección de Educación Inicial y demás Direcciones involucradas pertenecientes al Vice Ministerio de Gestión Pedagógica;

Que, mediante Memorandum N° 1453-2011-ME/VMGI-OINFE del 08 de marzo de 2011, el Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa - OINFE remite a la Directora General de Educación Básica Regular el proyecto de "Normas Técnicas para el Diseño de Locales de Educación Básica Regular - Nivel Inicial", para su respectiva visación;



Que, mediante el Oficio N° 416-2011-VMGP/DIGEBR del 29 de abril de 2011, la Directora General de Educación Básica Regular remite el proyecto de "Normas Técnicas para el Diseño de Locales de Educación Básica Regular - Nivel Inicial" con la visación de ese Despacho y de la Dirección de Educación Inicial, en señal de conformidad;

Que, el presente documento norma aspectos de diseño de infraestructura específicos para el Nivel de Educación Inicial, Normas pedagógicas para la Programación Arquitectónica, Normas de Espacio, Criterios Generales de diseño en espacios educativos, Programación Arquitectónica de espacios educativos, en términos generales este documento normativo contiene pautas destinadas a orientar a los planificadores y proyectistas en la programación y diseño de los espacios educativos así como en su organización funcional;

Que, estando a lo opinado en el Oficio N° 416-2011-VMGP/DIGEBR, el Memorandum N° 1453-2011-ME/VMGI-OINFE y el Informe N° 008-2011-ME/VMGI-OINFE-UPLAN-Normatividad;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 009-2005-ED, la Ley N° 28044, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las "Normas Técnicas para el Diseño de Locales de Educación Básica Regular - Nivel Inicial", cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Transcribese la presente Resolución a la Oficina de Infraestructura Educativa – OINFE y a las instancias de gestión educativa descentralizada, quienes tendrán a su cargo la difusión y aplicación del documento que se aprueba mediante el artículo precedente.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la norma aprobada por el artículo 1º, en el Portal Electrónico del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe) en la misma fecha de la publicación oficial de la presente resolución, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



[Firma manuscrita]
Victor Raúl Díaz-Chávez
Ministro de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pco ASABEDO FERNÁNDEZ CARRETERO
Secretario General
Ministerio de Educación

